

# LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPuN-01-AMLE -01 -2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

UBICACIÓN: COLONIA VILLA HERMOSA, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Emitido el: 03/02/2023

LPN No: LPuN-01-AMLE-01-2023

Contratante: ALCALDIA MUNICIPAL LA ESPERANZA, INTIBUCÀ

Lugar: La Esperanza, Intibucá, Honduras, C.A.



# **INDICE GENERAL**

SECO	CIÓN	I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	6
INS	STRUG	CCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	6
A.	DISP	OSICIONES GENERALES	6
	1.	Alcance de la licitación	6
	2.	Fuente de fondos	6
	3.	Fraude y corrupción	<i>6</i>
	4.	Oferentes elegibles	7
	5.	Requisitos de Calificación	8
	6.	Una Oferta por Oferente	11
	7.	Costo de las propuestas	11
	8.	Visita al Sitio de las Obras	11
B.	Doc	UMENTOS DE LICITACIÓN	12
	9.	Contenido de los Documentos de Licitación	12
	10.	Aclaración de los Documentos de Licitación	12
	11.	Enmiendas a los Documentos de Licitación	13
C.	PREI	PARACIÓN DE LAS OFERTAS	13
	12.	Idioma de las Ofertas	13
	13.	Documentos que conforman la Oferta	13
	14.	Precios de la Oferta	14
	15.	Monedas de la Oferta y pago	14
	16.	Validez de las Ofertas	15
	17.	Subsanación	15
	18.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	15
	19.	Ofertas alternativas de los Oferentes	16
	20.	Formato y firma de la Oferta	17
D.	PRES	SENTACIÓN DE LAS OFERTAS	17
		resentación, Sello e Identificación de las Ofertas	
	22. F	Plazo para la presentación de las Ofertas	18
	23.	Ofertas tardías	19
	24. F	Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta	19
	25. A	Apertura de las Ofertas	19
		Confidencialidad	
		Aclaración de las Ofertas	
		Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	
		Corrección de errores	
		Moneda para la evaluación de las Ofertas	
		valuación y comparación de las Ofertas	
		referencia Nacional	
		DICACIÓN DEL CONTRATO	
		Criterios de Adjudicación	
		Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	
		Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	
		lotificación de Adjudicación y firma del Contrato	
		arantía de Cumplimiento	
		ago de anticipo y Garantía	
SECC		II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)	
Д		isposiciones Generales	
В	. D	ocumentos de Licitación	26



C.	Preparación de las Ofertas	
D.		
E.	r · · · , · · · · · · · · · · · · · · ·	
F.		
CRITER	IOS DE EVALUACIÓN	31
1.	0.100.00 00 = 10.000.01	
2.	Subcriterios de Evaluación	
3.		
	N III. PAÍSES ELEGIBLES	
	N IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA	
	FERTA	
	VFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN	
	ECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	
	NEXO	
	ONTRATO	
SECCI	IÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
A.		
1.	9	
2.	•	
3.	/ -/ /	
4.		
5.	5 ,	
6.		
7.		
8.		
9.		
	0. Informes de investigación del Sitio de las Obras	
	1. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	
	2. Construcción de las Obras por el Contratista	
	3. Terminación de las Obras en la fecha prevista	
	4. Aprobación por el Supervisor de Obras	
	5. Seguridad	
	6. Descubrimientos	
	7. Toma de posesión del Sitio de las Obras	
	8. Acceso al Sitio de las Obras	
	9. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	
	10. Controversias	
	1. Procedimientos para la solución de controversias	
	22. Recursos contra la resolución del Contratante	
В.	CONTROL DE PLAZOS	
	23. Programa	
	14. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	
	25. Aceleración de las Obras	
	16. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	
	77. Reuniones administrativas	
	28. Corrección de Defectos	
	9. Advertencia Anticipada	
C.	CONTROL DE CALIDAD	
_	10. Identificación de Defectos	
.3	1. Pruebas	62



32	. Defectos no Corregidos	62
D.	CONTROL DE COSTOS	62
33	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	62
34	. Desglose de Costos	63
35	-	
36	. Pagos de las Variaciones	63
37	'. Estimaciones de Obra	64
38	. Pagos	64
39	Eventos Compensables	65
40	. Impuestos	66
41	. Monedas	67
42	. Ajustes de Precios	67
43	. Multas por retraso en la entrega de la Obra	67
44	. Pago de anticipo	67
45	. Garantías	67
46	Costo reparaciones	68
E.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
47		
48	. Recepción de las Obras	69
49	, ,	
50	, ,	
51	. Terminación del Contrato	70
52	, ,	
53	· g · · p · · · · · · · · · · · · · · ·	
54		
55	. Liberación de cumplimiento	74
SECCIO	ÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	75
Α.	Disposiciones Generales	<i>7</i> 5
В.	Control de Plazos	
C.	Control de Calidad	
-	Control de Costos	
E.	Finalización del Contrato	
	CE "A" OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
I.	Procedimiento para Elaborar el Programa de Trabajo	
II.	Procedimiento para la Actualización del Programa de Trabajo	
III.	Procedimiento para la Prórroga del Plazo Previsto de Terminación	
IV.	Desglose de Precios Unitarios	
V.	Equipo	81
VI.	Uso de Bitácora	82
VII.	Obligaciones del Contratista de Comunicar sobre cualquier Error en los Documentos Contractuales	82
VIII.	Ordenes de Cambio (Variaciones)	
IX.	Procedimiento para Modificación de Contrato por Orden de Cambio	82
Χ.	Requisitos Empresa Constructora para Pago de Anticipo	83
XI.	Requisitos Empresa Constructora Estimaciones	84
SECCIÓN	I VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO (VER APÉNDICE B)	
SECCIÓN	I VIII. PLANOS (VER ARCHIVOS EN CD)	88
SECCIO	ÓN IX. LISTA DE CANTIDADES (VER ARCHIVO ELECTRÓNICO .XLSX)	89



SECCIÓN X. FORMULARIOS DE GARANTÍA		
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	92	
GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO	93	
GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CALIDAD	94	
GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO	95	
LLAMADO A LICITACIÓN	96	
AVISO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL	97	



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales				
1. Alcance de la licitación	1.1 El Contratante, según la definición <sup>1</sup> que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e <b>identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)</b> invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras <b>que se describen en los DDL</b> y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están <b>especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)</b> .			
	1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación <b>especificada en los DDL</b> y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.			
	1.3 En estos Documentos de Licitación:			
	<ul> <li>(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;</li> </ul>			
	(b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y			
	(c) "día" significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato)			
	(d) "días hábiles administrativos" todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.			
	(e) El término "Lista de Cantidades Valoradas" significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.			
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.			
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.			

 $<sup>^{1}</sup>$  Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones



- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. Oferentes elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
  - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
  - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o



segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
  - 4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

# 5. Requisitos de Calificación.

- A). Capacidad Financiera: Debe demostrar su capacidad financiera, para lo cual se requiere presentar los estados financieros de los últimos tres (3) años y Constancias Bancarias y de casas comerciales (líneas de crédito), en el caso de Empresas con menos de tres (3) años de constitución deberán presentar los balances a la fecha.
- B). **Equipo Propiedad de la Empresa** (Ver cuadro de Inventario de Maquinaria) Adjuntar a este cuadro los documentos y fotografías actualizadas que acrediten que el equipo es de su propiedad y también se verificará la ubicación del mismo.
- C). Experiencia de la Empresa (Ver cuadro de los proyectos que ha ejecutado, adjuntar Actas de Recepción)
- D). Personal Técnico de la Empresa (Ver cuadro)
- E). Oferta de Económica de la Empresa



#### 5.1 Contratista Individual y Empresas Constructoras

- Constancia de Inscripción de Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado, según su profesión, y solvencia en su respectivo colegio profesional. (Representante Legal y de la Empresa)
- 2. Haber realizado mínimo 5 proyectos de Alcantarillado de Agua y Saneamiento, comprobados con actas de recepción final o contratos.
- 3. Presentación de Currículum Vitae de la Empresa y su Recurso Humano.
- Presentación de Currículum Vitae del Ingeniero Residente y Prestador de Servicios Ambientales describir su experiencia en proyectos de Alcantarillado Sanitario.
- 5. Acreditar que dispone de recurso humano para la ejecución de obras civiles: Se deberá de presentar los perfiles del personal técnico calificado, adjuntándose los currículums de cada persona. Podrán presentarse más de un candidato para un mismo oficio.
- Declaración Jurada de no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme al formulario suministrado.
- Copia del Testimonio de Escritura Pública de Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y la Cámara de Comercio e Industria respectiva.
- 8. Fotocopia del permiso de operaciones vigente emitido por la Alcaldía Municipal de su jurisdicción.
- 9. Fotocopia de la constancia vigente de la ONCAE.
- Constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta Vigente del Servicio de Administración de Renta (SAR).
- 11. Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Renta (SAR).
- 12. Fotocopia de la constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la



- administración, emitida por la Procuraduría General de República (PGR).
- 13. Fotocopia del permiso de operaciones vigente emitido por la Alcaldía Municipal de su jurisdicción.
- 14. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
- 15. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- 16. Poder del representante Legal de la Empresa.
- 17. Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad.
- 18. Documentos personales del representante legal y de la Empresa; (Tarjeta de identidad, RTN)
- 19. Referencias bancarias de la Empresa y Representante Legal.
- 20. Presentar la referencia correspondiente a los proyectos ejecutados y en ejecución, por parte de la empresa o institución a través de la cual se realizó el proyecto.
- 21. Organigrama de su Empresa y de los nombres de las personas responsables por áreas. (Anexe esta información al final de los cuadros solicitados).
- 22. Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria (C.C.I.) de la localidad y la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).
- 23. Constancia de poseer equipo especializado para la naturaleza del trabajo a realizar.
- 24. Adjunte los Estados Financieros de los últimos tres (3) años, que incluyan:
  - a) Balance General.
  - b) Estado de Ganancias y Pérdidas



Sección I. Instrucciones a los Oferentes		
Con relación incisos a y b		
NOTA: El Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas del último año,		
deberá ser realizado por Contador Público completamente ajeno a los intereses de la firma auditada; firmado y sellado.		
En el caso de Empresas con menos de tres (3) años de constitución deberán presentar los balances a la fecha.		
Agregue cualquier otra información que considere relacionada con su		
situación financiera.		
Adjunte constancias bancarias para soportar capacidad financiera (líneas de		
crédito).		
Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.		
6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.		
7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.		
8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por cada oferente que desea conocer el sitio de la obra si así lo estima conveniente.		



B. Documentos de Licitación			
9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:			
Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)		
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)		
Sección III	Países Elegibles		
Sección IV	Formularios de la Oferta		
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)		
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)		
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento		
Sección VIII	Planos		
Sección IX	Lista de Cantidades		
Sección X	Formularios de Garantías		
Sección X Formularios de Garantías  10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta ocho (8) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.  10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).  10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual			
	9.1 El conjunto de enumeran en emitidas de consección II Sección III Sección III Sección IV Sección VI Sección VIII Sección VIII Sección IX Sección X  10.1 Todos los potero Documentos escrito a la someter sus consección a la s		



		de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación		Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
		Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
		Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
		Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Su cláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.
		C. Preparación de las Ofertas
12. Idioma de las Ofertas  12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberá redactados en el idioma <b>español</b> . En caso de que se pre documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, debe		Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma <b>español</b> . En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaria de Relaciones Exteriores).
13. Documentos que conforman la		La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
Oferta		(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
		(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
		(c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;



		(d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
		(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
		(f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.
14. Precios de la Oferta	14.1	El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
	14.2	El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
	14.3	Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
	14.4	Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CEC.
15. Monedas de la Oferta y pago	15.1	Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
	15.2	Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
	15.3	En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Su cláusula 15.1 de las IAO.



16. Validez de las	16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
Ofertas	16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
17. Subsanación	17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliere con el mismo su oferta no será considerada.
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL
	18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
	18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
	(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
	(b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
	18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
	(a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;



	(b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía";		
	(c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;		
	18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán descalificadas por el Contratante por incumplimiento.		
	18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.		
	18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:		
	(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o		
	(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;		
	<ul> <li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</li> <li>(i) firmar el Contrato; o</li> <li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</li> </ul>		
	18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.		
19. Ofertas alternativas de los Oferentes	19.1 No se considerarán Ofertas alternativas.		



# 20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

#### D. Presentación de las Ofertas



21.	Presentaci	ón,
Se	е	
Ide	de	
las	ofertas	

- 21.1 Los Oferentes podrán entregar sus Ofertas personalmente. El Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
  - (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>2</sup> proporcionada en los DDL;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
  - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extra**v**íe o sea abierta prematuramente.

# 22. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

<sup>2</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.



23. Ofertas tardías	23.1	Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.			
24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta	24.1	Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.			
	24.2	Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN", según corresponda.			
	24.3	Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.			
	24.4	El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.			
	24.5	Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.			
		E. Apertura de las Ofertas			
25. Apertura de las Ofertas		El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar <b>establecidos en los DDL.</b> El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de las IAO, estará <b>indicados en los DDL.</b>			



	25.2	Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.
	25.3	En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.
	25.4	El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.
26. Confidencialidad	26.1	No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
27. Aclaración de las Ofertas	27.1	Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán



	efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá
	ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.
28. Examen de las Ofertas para	28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
determinar su cumplimiento	(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
	(b) ha sido debidamente firmada;
	(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
	(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de precalificación.
	28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
	(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
	(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
	(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
	28.3 Una Oferta que no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de precalificación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
29. Corrección de errores	29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:



	<ul> <li>(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;</li> </ul>			
	(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.			
	29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.			
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas	30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.			
31. Evaluación y comparación de las Ofertas	31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.			
	31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:			
	<ul> <li>(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;</li> </ul>			
	(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;			



	Seccion I. Instrucciones a los Oferentes			
	<ul> <li>(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y</li> </ul>			
	(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.			
	31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.			
	31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CEC, durante el período de ejecución del Contrato.			
	31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.			
32. Preferencia Nacional	32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.			
	32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.			
	F. Adjudicación del Contrato			
33. Criterios de Adjudicación	1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.			
34. Derecho del Contratante a	34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos			



aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas			
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubierer presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.		
	<ul> <li>35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: <ul> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ul> </li> </ul>		
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CEC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.		



	Section 1. Instructiones a los Oferentes
	36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
	El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.
37. Garantía de Cumplimiento	37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CEC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
	37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 36.2 y 37.1 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta.
38. Pago de anticipo y Garantía	38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CEC y supeditado al monto máximo <b>establecido en los DDL</b> . El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales				
IAO 1.1	El Contratante es: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA			
	Las Obras son:			
	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.			
	El plazo de ejecución de la obra es: ciento veinte (120) días calendario.			
	El nombre e identificación del proceso es:			
	LPuN-01-AMLE-01-2023			
IAO 1.2	La fecha prevista de terminación de las obras es julio 2023			
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de: La Alcaldía Municipal de La Esperanza.			
	B. Documentos de Licitación			
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Unidad de Obras Públicas, ubicado en el segundo piso del Edificio Municipal de la A.M.L.E., frente al Parque López Tabora, Ave. Morazán, barrio el Centro de La Esperanza, Intibucá. Teléfono No. 2783-1818 o al Correo Electrónico munilaeza@yahoo.es, obraspublicasmunilaeza@gmail.com con atención			
	a Ing. Carlos Orellana.			
IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones, el [fecha] a las [hora] en las oficinas (lugar), a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. Se levantará un acta de dicha junta y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación. (No aplica)			
	C. Preparación de las Ofertas			
O 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:			
	<ul> <li>a) Documentos Personales del Representante Legal y de la Empresa (Documento Nacional de Identificación y RTN numérico).</li> <li>b) Poder del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil.</li> <li>c) Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades articulo 15 y 16 de la LCE, conforme a la Sección IV. "Formularios de la oferta".</li> </ul>			
	d) Cronograma de Trabajo. (Cronograma de Trabajo en Project con indicación de la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad,			



predecesoras, diagrama de Gantt y ruta crítica. Para tal efecto se deberá asumir una fecha de inicio del proyecto). La omisión de una o varias actividades e inclusive su plazo de ejecución mayor al solicitado será motivo de inadmisibilidad de la oferta.

- e) Listado de maquinaria que será asignada al proyecto.
- f) Documentación que acredite la propiedad o arrendamiento de todo equipo ofertado, de acuerdo a lo indicado en IAO 28.1. "Criterios de Evaluación", numeral 2. Subcriterios de Evaluación, inciso 2.3
- g) Listado de personal clave a ser asignado para cubrir cada una de las partes del trabajo (indicando nombre y cargo).
- Listado de proyectos de Alcantarillado de Agua y Saneamiento que ejecuta actualmente o ha ejecutado el Oferente con nombre del proyecto, contratante, porcentaje de avance físico y financiero, monto y fecha probable de finalización.
- Formulario de Lista de Cantidades completo, firmado y sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo a las instrucciones y formulario indicado en la Sección IX. "Lista de Cantidades". La omisión de una o varias actividades e inclusive su plazo de ejecución será motivo de inadmisibilidad de la oferta.
- j) Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y selladas por el representante legal de la empresa.
- k) Cotización de Materiales, insumos, equipo y herramientas a utilizar en la obra a ejecutar, firmadas y selladas por ferreterías o casas comerciales de la zona donde se va ejecutar el proyecto o de casas comerciales reconocidas en el país.
- I) Presupuesto por Insumo de la Obra a Ejecutar.

#### Otros documentos que el oferente deberá presentar:

- a) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (Empresa y su representante).
- b) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
- c) Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE (Representante Legal y Empresa).
- d) Solvencia Municipal (Empresa y su representante).
- e) Constancia de Inscripción de Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado, según su profesión, y solvencia en su respectivo colegio profesional. (Representante Legal y de la Empresa)



- f) Constancia de Haber realizado mínimo 5 proyectos de Alcantarillado de Agua y Saneamiento, comprobados con actas de recepción final o copias de contratos.
- g) Presentación de Currículum Vitae de la Empresa y su Recurso Humano.
- h) Presentación de Currículum Vitae del Ingeniero Residente y Prestador de Servicio Ambiental Certificado por Mi Ambiente. Ambos describir su experiencia en proyectos de Alcantarillado Sanitario.
- Acreditar que dispone de recurso humano para la ejecución de obras civiles: Se deberá de presentar los perfiles del personal técnico calificado, adjuntándose los currículums de cada persona. Podrán presentarse más de un candidato para un mismo oficio.
- j) Copia del Testimonio de Escritura Pública de Comerciante Individual o de la empresa y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- k) Fotocopia del permiso de operaciones vigente emitido por la Alcaldía Municipal de su jurisdicción.
- Constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta Vigente del Servicio de Administración de Renta (SAR).
- m) Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Renta (SAR).
- n) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
- o) Referencias bancarias de la Empresa y Representante Legal.
- p) Presentar la referencia correspondiente a los proyectos ejecutados y en ejecución, por parte de la empresa o institución a través de la cual se realizó el proyecto.
- q) Organigrama de su Empresa y de los nombres de las personas responsables por áreas.
- r) Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria (C.C.I.) de la localidad y la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).
- s) Constancia de poseer equipo especializado para la naturaleza del trabajo a realizar.
- t) Adjunte los Estados Financieros de los últimos tres (3) años, que incluyan:
  - 1.- Balance General.
  - 2.- Estado de Ganancias y Pérdidas

#### Con relación incisos a y b

NOTA: El Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas del último año, deberá ser realizado por Contador Público completamente ajeno a los intereses de la firma auditada; firmado y sellado.

En el caso de Empresas con menos de tres (3) años de constitución deberán presentar los balances a la fecha.



	Agragua qualquiar atra información que considere relacionada con			
	Agregue cualquier otra información que considere relacionada con su situación financiera.			
	Adjunte constancias bancarias para soportar capacidad financiera (lí de crédito).			
	Nota: toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente (cabe recordar que el certificado de autenticidad que se utiliza para firmas y fotocopias debe ser distinto), adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al art. 39 del Reglamento del Código de Notariado.			
IAO 15.1	Los Oferentes <i>no podrán</i> ofertar en monedas extranjeras.			
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de <b>noventa (90)</b> <i>días calendarios</i>			
IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes:			
	- Una Garantía emitida por un banco;			
	- Una Fianza emitida por una aseguradora;			
	- Y otro tipo de Garantía que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento lo permita.			
Art. 99 LCE	La Garantía de mantenimiento de Oferta será: <b>de por lo menos el 2% del monto de la oferta.</b> o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.			
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por <b>30 días</b> después de la expiración de fecha de validez de ofertas. (Es decir <b>120 días</b> calendario después de la presentación de las ofertas).			
	La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá de venir acompañada de la declaración jurada firmada y sellada por la institución que emite dicha garantía.			
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.			
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es una (1) copia en físico y en forma digital (Lista de Cantidades (.xlxs), fichas de costos, desglosé de insumo de materiales, mano de obra y equipo. (Presupuesto por Insumo y Presupuesto por Actividad)			
	D. Presentación de las Ofertas			
IAO 21.1	- Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.			



IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:			
	Atención: Señor Miguel Antonio Fajardo Mejía/Alcalde Municipal Dirección: Salón de Sesiones de Corporación, 2do piso, ubicado en el Edificio de la Alcaldía de La Esperanza, frente al Parque López Tabora, Ave. Morazán, barrio El Centro, municipio de La Esperanza, Intibucá. Contacto Ing. Carlos Orellana, teléfono 2783-1818.  Ciudad: La Esperanza, Intibucá., Correo electrónico: munilaeza@yahoo.es País: Honduras, C. A.			
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.  CONTRATO N° XXX/AMLE/2023  CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
	SANITARIO  LPuNO-01-AMLE-01-2023			
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DE LAS 10 <u>:00</u> a.m. del 15 de marzo de 2023".			
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: 10:00 a.m. del 15 de marzo de 2023.			
	E. Apertura y Evaluación de las Ofertas			
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Salón de Sesiones de Corporación, 2do piso, ubicado en el Edificio de la Alcaldía de La Esperanza, frente al Parque López Tabora, Ave. Morazán, barrio El Centro, municipio de La Esperanza, Intibucá.			
	Fecha: 15 de marzo de 2023; Hora: 10 <u>:00</u> a.m.			
IAO 28.1	El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con los Criterios de evaluación siguientes: <b>VER CRITERIOS DE EVALUACION</b>			
IAO 35.1	El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una (1) oferta			
IAO 36.2	Días para firmar el contrato será: quince (15) días calendario como mínimo o el plazo que el contratante estime conveniente.			
	F. Adjudicación del Contrato			
IAO 36.1	La adjudicación del contrato será por la obra.			
IAO 36.1				



IAO 37.1	El Plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez recibida la Constancia de Tramite de Garantía será de 15 días o en su defecto presentarla junto con los documentos solicitados en la nota de adjudicación para la firma del contrato.	
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del veinte (20%) por ciento del Precio del Contrato.	

# **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 1.1 Al evaluar una Oferta, el Contratante deberá considerar, además del precio ofertado, los métodos y criterios indicados a continuación.
- 1.2 El contrato resultante de esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos municipales, por lo que de conformidad con el Artículo 147, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños.
- 1.3 Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:
  - (a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
  - (b) Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
  - (c) En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 1.4 El Contratante realizará el Examen Preliminar de las Ofertas para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Licitación:

Ítem	Criterios de evaluación Legal (20%):		sanable	Cumple/ No
		Sí	No	cumple
1	Copia Recibo de Pago Bases de Licitación LPuN-01-AMLE 01-2023.		Х	Si / No
2	Número de copias de la oferta: 1 copia en físico y en forma digital		Х	Si / No
3	Idioma de la oferta solicitado: español		Х	Si / No
4	Formulario de la Oferta, firmado y sellado por representante legal de la empresa, conforme a la Sección IV. "Formularios de la Oferta".		х	Si / No
5	Formulario de información sobre la calificación, conforme a la Sección IV. "Formularios de la Oferta".		х	Si / No
6	Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma, plazo de validez y valor correcto, conforme el formulario de Sección IV. "Formularios de la Oferta".		х	Si / No
6	Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		X	Si / No
	Beneficiario: Alcaldía Municipal de La Esperanza (AMLE).		Х	Si / No



	Plazo de validez correcto (válida por un período que expire treinta	X	Si / No
	(30) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas)		
	Valor correcto (equivalente al menos al 2% de monto de la oferta)	X	Si / No
	Declaración jurada firmada y sellada por la institución que emita la garantía o fianza de mantenimiento.	X	Si / No
7	Copia del Testimonio de Escritura Pública de Comerciante Individual o de la empresa y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.	X	Si / No
8	Poder del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil	Х	Si / No
9	Documentos Personales del Representante Legal y de la Empresa (Documento Nacional de Identificación y RTN numérico).	Х	Si / No
10	Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades articulo 15 y 16 de la LCE, conforme a la Sección IV. "Formularios de la oferta".	Х	Si / No
11	Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE (Representante Legal y Empresa).	Х	Si / No
12	Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (Empresa y su representante).	х	Si / No
13	Constancia de Inscripción de Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente colegiado, según su profesión, y solvencia en su respectivo colegio profesional. (Representante Legal y de la Empresa)	x	Si / No
14	Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.	X	Si / No
15	Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).	Х	Si / No
16	Constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta Vigente del Servicio de Administración de Renta (SAR).	х	Si / No
17	Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Renta (SAR).	х	Si / No
18	Fotocopia del permiso de operaciones vigente emitido por la Alcaldía Municipal de su jurisdicción.	х	Si / No
19	Solvencia Municipal (Empresa y su representante).	Х	Si / No
20	Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industria (C.C.I.) de la localidad y la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).	х	Si / No
21	Adjunte los Estados Financieros de los últimos tres (3) años, que incluyan:  1 Balance General.  2 Estado de Ganancias y Pérdidas	х	Si / No
Pasa	r a la siguiente etapa de evaluación (Subcriterios de evaluación):		

### Nota:

Todas las copias deberán ser autenticadas ante notario.



### 2. SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 El Oferente, además de estar calificado, deberá cumplir con todos los siguientes Subcriterios de capacidad:

	Criterio de calificación Tecnica (40%):		CRITERIO	
Ítem		Requerimiento Mínimo	Cumple	No Cumple
1	Presentación de Currículum Vitae de la Empresa y su Recurso Humano.	Obligatorio		
2	Acreditar que dispone de recurso humano para la ejecución del proyecto a ejecutar: Se deberá de presentar los perfiles del personal técnico calificado, adjuntándose los currículums de cada persona. Podrán presentarse más de un candidato para un mismo oficio.	Obligatorio		
	Ingeniero Residente			
	Currículo Vitae del Ingeniero Residente acompañado de copia del Título universitario y Maestrías, todo autenticado.	Obligatorio		
	Experiencia profesional del Ingeniero Residente, a partir de la obtención del título universitario como Ingeniero Civil.	10 años		
	Experiencia como Ingeniero Residente en proyectos de Alcantarillado Sanitario	5 proyectos		
3	Prestador de Servicio Ambiental			
	Currículo Vitae del PSA acompañado de copia del Título universitario, Maestrías y Certificado por la Secretaría de Mi Ambiente, todo autenticado.	Obligatorio		
	Experiencia profesional del PSH, a partir de la obtención del título universitario como Ingeniero Ambiental.	10 años		
	Experiencia como Ingeniero Ambiental en proyectos de Alcantarillado Sanitario	5 proyectos		
4	Documentación que acredite la propiedad o arrendamiento de todo equipo ofertado, de acuerdo a lo indicado en IAO 28.1. "Criterios de Evaluación", numeral 2. Subcriterios de Evaluación, inciso 2.3	Según detalle de la "Tabla de equipo mínimo"		
5	Cronograma de Trabajo en Project con indicación de la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad, predecesoras, recursos y diagrama de Gantt y ruta crítica. Para tal efecto se deberá asumir una fecha de inicio del proyecto. La omisión de una o varias actividades e inclusive su plazo de ejecución mayor al solicitado será motivo de inadmisibilidad de la oferta.	En formato Gantt		
6	Listado de maquinaria que será asignada al proyecto.	Obligatorio		



0
0
0
0
0
0
0
0

### Tabla de equipo mínimo

La Lista de Equipo Mínimo disponible para la ejecución del proyecto deberá incluir el siguiente equipamiento:

No.	Descripción del equipo	Cantidad Mínima
1	Retroexcavadora	1
2	Excavadora de Caite	1
3	Compactadora tipo Bailarina	3
4	Compactadora de Plato	1
5	Volquetas de 5 m3 o más	2
6	Camión Cisterna	1
7	Mezcladora para Concreto	2
8	Vibradores de Concreto	2
9	Bomba de agua (Achicadora)	2



10	Equipo de Transporte (vehículos)	2
11	Equipo de Topografía (Nivel, Estación Total)	1

- 2.2 El Oferente deberá cumplir con la totalidad del listado del equipo mínimo, <u>la omisión o no presentación de algún equipo será motivo de inadmisibilidad de su oferta</u> y no podrá subsanar la no presentación de documentación que acrediten la propiedad o arrendamiento de algún equipo ofertado, de acuerdo a la modalidad de subsanación establecida en los Documentos de Licitación.
- 2.3 El Oferente deberá acreditar la propiedad del equipo a utilizar en el proyecto o contar con constancias (originales) de empresas que arrendan equipos de construcción, donde se comprometan en alquilar el equipo para la ejecución de la obra durante el tiempo necesario hasta la finalización del mismo. Las copias de los documentos deberán estar debidamente autenticadas por notario.
- 2.4 El oferente deberá cumplir con los criterios y Subcriterios establecidos en este documento y de conformidad en lo establecido en el Art. No. 131 RLCE. Caso contrario su oferta será inadmisible y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.
- 2.5 El personal clave, tal como el Ingeniero Residente e Ingeniero Ambiental será exclusivo para este proceso de licitación y no podrá incluirlo en otros procesos licitaciones ni se deberá incluir aquel personal que este laborando en proyectos en ejecución con la AMLE u otro ente contratante de ser así la comisión evaluadora no considerará sus hojas de vidas.

#### 3. CRITERIOS ADICIONALES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 3.1 Los Oferentes deberán estar calificados por el Contratante en el proceso de licitación y Actualización de Compañías Constructoras.
- 3.2 La Comisión Evaluadora realizará las evaluaciones de todas las Ofertas que se reciban, verificando que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, realizando además un análisis para verificar que las Ofertas no estén desbalanceadas o sean especulativas en su estructura de precios en relación al Presupuesto Base del Contratante del costo real de la obra y/o con la comparación de los precios con los demás oferentes tanto a la baja como al alta en un porcentaje mayor al diez por ciento (10%) del monto total evaluado del presupuesto base, el Contratante en apego a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, rechazará las ofertas que reúnan esas condiciones.
- 3.3 Es claramente entendido y aceptado que los oferentes, al participar en el presente proceso de licitación, aceptan sin protesta alguna las disposiciones antes señaladas en cuanto a la forma de adjudicación de los contratos, así a lo que establece el artículo 147 de la Ley de Contratación del Estado sin que ello constituya ninguna base de reclamo o protesta, presente o futura, para este proceso o en la posterior ejecución de las obras. La AMLE se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las ofertas presentadas, si a su juicio las mismas resultan desbalanceadas, desmesuradas o fuera del monto razonable conforme lo presupuestado o lo disponible.
- 3.4 La Comisión de evaluación conforme a la Certificación de evaluación de cumplimientos de contratos con la AMLE se asegurará que el oferente tiene la capacidad económica y capacidad de instalación de la empresa para llevar a cabo la ejecución del proyecto o de los proyectos que tenga en ejecución con la AMLE.

#### Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



### Sección IV. Formularios de la Oferta

### 1. Oferta

[El <b>Oferente</b>	deberá comp	letar y presentar	este formulario	junto con su Oferta
---------------------	-------------	-------------------	-----------------	---------------------

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [liste aquí las enmiendas], ofrecemos ejecutar el [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CEC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, COLONIA VILLA HERMOSA.	Monto ofertado (Lps)
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------

### El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

# El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	



(c)	
(d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
	_	_
——————————————————————————————————————	_	_
Firma Autorizada:		
Nombre y Cargo del Firmante:		
Nombre del Oferente:		
Dirección:		



# 2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para calificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de calificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta "o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada:" en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	



# 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo	, ma	ayor de edad,	de estado ci	vil		, de nacion	alidad
	on domicilio	en				_	
				/	con	Documento	de
Identificación/pasap	orte No		actuan	ido e	n mi con	dición de represer	ıtante
legal de [ <u>Indicar el N</u>	<u>lombre de la </u>	Empresa Ofer	ente / En ca	so de	Consor	cio indicar al Consc	orcio y
a las empresas que	lo integran]					, por la pre	esente
HAGO DECLARACIÓ comprendidos en ni y 16 de la Ley de Cor	N JURADA: nguna de las	Que ni mi prohibiciones	persona r	ni m	i repres	entada se encue	entrar
En fe de lo cual	firmo la pre	esente en la	ciudad de				
Departamento de				de n	nes de		
Firma:			-				

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



### 4. Anexos

# CUADRO No.1 INFORMACION DE LAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO EJECUTADAS DURANTE LOS CINCO (5) ULTIMOS AÑOS.

1. Proyectos de Construcción en General que la Empresa ha ejecutado.

No. AÑO	NOMBRE Y UBICACIÓN	IBRE Y UBICACIÓN PROPIETARIO DEL	MONTO DEL	Terminado a Tiempo		Hubo Reclamos		Hubo Multas		
NO.	ANO	DEL PROYECTO	PROYECTO	CONTRATO (LPS.)	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nota: Deberán adjuntarse obligatoriamente las Actas de Recepción.

### CUADRO No.2 INFORMACION DE LAS OBRAS DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO EN EJECUCION.

1. Proyectos de Construcción en General que la Empresa tiene en Ejecución.

No.	Nombre del Proyecto	Localización	Tipo de Trabajo	Monto del Contrato (L.)	Monto Ejecutado a la Fecha (L.)	% de Avance Físico	Fecha de Finalización Contractual

Deberán adjuntarse las respectivas Órdenes de Inicio.



### CUADRO No. 3 EQUIPO DISPONIBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

De a conocer el Equipo Disponible propiedad de la empresa.

EQUIPO	CANTIDAD	MODELO	MARCA	AÑOS DE SERVICIO	POTENCIA	SERIE	PRECIO DE COMPRA	VALOR DEPRECIADO	VALOR REAL	UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
								[		

Anexar documentos que acrediten la propiedad del equipo

# CUADRO No. 4 PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA

De a conocer el Personal Administrativo con que cuenta su empresa

NOMBRE	PROFESION	AÑOS DE EXPERIENCIA	NACIONALIDAD	PUESTO QUE DESEMPEÑA	NO. DE TARJETA DE IDENTIDAD	PERMANENTE O NO PERMANENTE	R.T.N



### CUADRO No. 5 PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA

De a conocer el Personal Técnico con que cuenta su empresa

NOMBRE	PROFESION	No. DE COLEGIACION	NACIONALIDAD	PUESTO QUE DESEMPEÑA	AÑOS DE EXPERIENCIA (AREAS)	No. DE TARJETA DE IDENTIDAD	R.T.N

Adjuntar Curriculum Vitae debidamente firmado y sellado por cada empleado.



# Formato Fotografías de Equipo

Descripción:	(Equipo, Marca, Serie, Modelo)	N°



# Formato Fotografías de Instalaciones Físicas

Descripción:	И°
	N°



Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 29 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO).

### CONTRATO No. XXX/AMLE/2023.

### CONSTRUCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, COLONIA VILLA HERMOSA

#### LPuN-AMLE-01-2023

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, estado civil casado, profesión u oficio Médico General, nacionalidad hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, certificado por el Consejo Nacional Electoral, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el señor(a) (Indicar nombre), Nacionalidad (Indicar nacionalidad), Mayor de edad, estado civil casado, profesión u oficio Ingeniero Civil, tarjeta de identidad No. XXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio y residencia en la colonia Villa Hermosa, Bloque X, 300 metros al Este del Hospital San Rafael, contiguo a condominios del Valle, del municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con Poder Especial para que en nombre y Representación de la sociedad mercantil denominada (Indicar nombre), R.T.N. N° XXXXXXXXXXXXX, Representación que se acredita mediante instrumento público N° XXXXXX (XX) autorizado por el Abogado (Indicar nombre) en fecha XX de XXXXX del año XXXX, con numero de matrícula XXXXXX e inscrito bajo el N° XXXXXXX, del Registro Mercantil de Intibucá. I.P., Sociedad Mercantil constituida mediante Instrumento Público Número XXX (XX), en fecha XXXX (X) de XXXX del XXXX e Inscrita bajo el número XXXX, matrícula XXXXXXX libro de comerciantes Sociales del Registro Mercantil de XXXXXXXXXXXXX, otorgada por el Abogado (Indicar nombre), con colegiación profesional N° XXXX y Registro Notaria N° XXX, con domicilio y residencia en la colonia Villa Hermosa 8, Bloque 5, 300 metros al Este del Hospital San Rafael, contiguo a condominios del Valle, del municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Ambos EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, convienen en suscribir el presente Contrato para el proyecto denominado "nombre del proyecto".

El Contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA:

1. Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CONTRATANTE: Alcaldía Municipal de La Esperanza (AMLE)

EL SUPERVISOR DE OBRAS: Unidad de Obras Publicas

FINANCIAMIENTO: Fondos Municipales

2. Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente Contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el:



- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Las Especificaciones y condiciones de cumplimiento.
- d) El Formulario de Oferta y la Lista de Actividades y Cantidades y Fichas de Precios Unitarios presentados por el Contratista en su Oferta.
- e) La Notificación del Contratante al Contratista, de que se le ha adjudicado el Contrato.
- f) Los Planos del proyecto.
- g) Documento de licitación para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional.
- h) Copia de la Escritura Pública.

Cualquier otro formulario o documento que se establezca en la cláusula CEC 2.3 de las Condiciones Especiales de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a realizar para EL CONTRATANTE el siguiente proyecto "nombre del proyecto" La Obra a ejecutar consisten en: "Lista de Actividades, Unidades, Cantidades, Precios Unitarios y Precios Totales presentados por el Contratista en su Oferta"

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO: PLAZO: EL CONTRATISTA se obliga a construir la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el Programa de Trabajo aprobado, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario. ORDEN DE INICIO: Sera la fecha indicada por la Unidad de Obras Públicas. Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato. La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice. El Contratista deberá proporcionar Equipo de Bioseguridad e insumo a los trabajadores para prevenir el Covid-19 y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la construcción de las obras recibidas a su satisfacción de acuerdo con los términos y exigencias de este Contrato, a los precios unitarios de su propuesta, y a hacer efectivas las sumas que resulten pagaderas.

**CLÁUSULA QUINTA: COSTOS UNITARIOS.** - EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución del proyecto de acuerdo a las cantidades y precios unitarios presentados en su Oferta

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, GARANTIAS Y RETENCIONES. El monto del presente asciende a la suma de XXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXXX). El cual se hará efectivo mediante: A) DESEMBOLSOS: La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance de obra y también de acuerdo a la disponibilidad de fondos propios o de gobierno en el momento que se presente la estimación de obra, la falta de pagos de estimaciones no será motivo del contratista



parar la obra por lo que deberá tener la suficiente capacidad económica para finalizar la obra, si la Municipalidad no cuenta con fondos financieros se pagara una vez haya sido finalizado al 100% la obra y haya sido recibida y aceptada por la Supervisión, siempre y cuando exista disponibilidad financiera de la municipalidad; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones e informes por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por la Unidad de Obras Publicas de La MUNICIPALIDAD. El CONTRATISTA será consciente previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad y sin recargos por conceptos de intereses. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) GARANTIA DE ANTICIPO: Por el 20% del monto del contrato equivalente a XXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXX), Previa entrega del anticipo EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía por el equivalente al 100% del monto del anticipo, con una duración de un mes adicional al plazo previsto para la terminación del contrato, contado a partir de la orden de inicio del contrato. y concluirá con el reintegro total del anticipo, misma que deberá deducirse mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria fiduciaria, fianza ò cheche certificado. b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se establece una garantía de cumplimiento del 20% del monto del contrato, equivalente a XXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXX), con una duración de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del contrato, contado a partir de la orden de inicio del contrato. Esta garantía será mediante la presentación de una Garantía bancaria fiduciaria, fianza o un cheque certificado. c) GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: Se establece una garantía de calidad de obra del 5% del monto final del contrato, equivalente a XXXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXX), Una vez efectuada la recepción final de las obras. EL CONTRATISTA, sustituirá la garantía de cumplimiento de contrato, por una garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto final de la obra y con una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la obra, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA ACOMPAÑADA CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". RETENCIONES: Se le deducirá a EL CONTRATISTA las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a los establecido en las leyes de la Republica de Honduras, en caso contrario, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTA.** En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **XXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L. XXXXX)** equivalentes al 0.36% del monto del contrato por cada día de retraso, de acuerdo al Art. N° 76. Decreto Legislativo No. 107-2021, Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal 2023.

**CLÁUSULA OCTAVA: EMPLEO:** Es entendido tal como fue establecido en la socialización con la comunidad beneficiada, que el contratista, deberá hacer uso de mano de obra calificada y mano de obra no calificada en el tiempo de ejecución de la obra, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la



construcción, de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas directamente e indirectamente por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la Municipalidad de La Esperanza.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las específicamente durante la ejecución de la obra y estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y Limpieza, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El contratista está obligado a realizar por su cuenta las pruebas de laboratorio que indiquen las especificaciones Técnicas que ordene la supervisión. e) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados.

CLÁUSULA DECIMA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Interpretar los planos y especificaciones. d) Aprobar la calidad de la obra. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas. f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra. i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones. I) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado e informar de esta evaluación a la corporación municipal. m) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el libro de bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la Municipalidad de La Esperanza este documento para su archivo y custodia. n) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación. o) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las actas de recepción respectivas. p) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales. q) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad. r) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes. s) Informar a la Corporación Municipal de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente. t) Comunicar a la Corporación Municipal para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados. u) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada. v) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las especificaciones técnicas, previo a la recepción de las obras. Lo anterior no exime de



responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ROTULO: El contratista deberá proveer en la obra un rotulo que indique lo siguiente: a) Nombre del Proyecto. b) Nombre de la Dependencia ejecutora. c) Nombre del Sr. Alcalde Municipal. d) Costo Contractual de la obra. e) Financiamiento f) Plazo de ejecución de la obra. g) Nombre de la empresa/o persona responsable. h) En caso de deterioro o pérdida del mismo, éste deberá ser reemplazado. Dicho rótulo deberá ser colocado en un lugar visible al público. La colocación del rótulo será por cuenta del contratista según instrucciones suministradas por la supervisión.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERINTENDENTE:** El contratista mantendrá obligatoriamente durante la ejecución de la obra un superintendente que significa la persona, agente o representante competente profesional, nombrado por el contratista y aprobado por la Supervisión, quien deberá dedicarse a tiempo completo en la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: BITACORA: El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal y por parte del contratista, el superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro. Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la Municipalidad de La Esperanza como para los del contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el supervisor del proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al supervisor del proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la Unidad de Infraestructura Municipal.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión).

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Los beneficiarios directos del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción final, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato,



e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. F) RECORTE PRESUPUESTARIO. (ARTICULO 78 DE LAS DGP, año 2023) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras, el día xxxxx (xx) del mes xxxxx del año Dos mil xxxxxx (20xx).

Por y en nombre de EL CONTRATANTE

Por y en nombre de EL CONTRATISTA

Dr. Miguel Antonio Fajardo Mejía

Nombre del oferente

Alcalde Municipal del Distrito Central

Representante Legal



# Condiciones Generales del Contrato

# **A.** Disposiciones Generales

1 Definiciones	1.1	Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
	(a)	El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
	(b)	La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
	(c)	Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
	(d)	La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
	(e)	El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
	(f)	El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
	(g)	La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
	(h)	El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
	(i) (j)	Días significa días calendario; Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados.



- (k) Meses significa meses calendario.
- (1) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de



- la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
  - (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
  - (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
  - (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
  - (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
  - (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
  - (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
  - (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
    - (a) que escapa al control de una Parte, que dicha Parte no pudiera haberlo previsto



razonablemente antes de firmar el Contrato.

- (b) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
- (c) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

### 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CEC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CEC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CEC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de las obras).



	2.3	Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:  (a) Contrato,  (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,  (c) Oferta,  (d) Condiciones Generales del Contrato,  (e) Condiciones Especiales del Contrato,  (f) Especificaciones,  (g) Planos,  (h) Lista de Cantidades valoradas, y  (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
3. Idioma y Ley Aplicables	3.1	El idioma del Contrato será el español.  3.2 El contrato se regirá y se interpretará según las
		Leyes Hondureñas
4. Decisiones del Supervisor de Obras	4.1	Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. Delegación de funciones	5.1	El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
6. Comunicaciones	6.1	Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
7. Subcontratos y Cesión del Contrato	7.1 E	l Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
	7.2	La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.



	7.3	El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
8. Otros Contratistas	8.1	El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	9.1	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo <b>indicado en las CEC</b> , para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
	9.2	Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
10. Informes de investigación del Sitio de las Obras	10.1	El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b> , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
11. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	11.1	El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.



12. Construcción de las Obras por el Contratista	12.1	El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
13. Terminación de las Obras en la fecha prevista	13.1	El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
14. Aprobación por el Supervisor de Obras	14.1	El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
	14.2	El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
	14.3	Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
15. Seguridad	15.1	El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
	15.2	El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
16. Descubrimientos	16.1	Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
17. Toma de posesión del Sitio de las Obras	17.1	El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.



18. Acceso al Sitio de las Obras	18.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
19. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	19.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. (ver apéndice A)
20. Controversias	20.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
21. Procedimientos para la solución de controversias	21.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
22. Recursos contra la resolución del Contratante	22.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
	B. Control de Plazos
23. Programa	<ul> <li>23.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. (ver apéndice A)</li> <li>23.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las</li> </ul>



	tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
	<ul> <li>23.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</li> <li>23.4 La aprobación del Programa no modificará de manera</li> </ul>
	alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
24. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	24.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
	24.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación. (ver apéndice A)
25. Aceleración de las Obras	25.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara



	dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
	25.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
26. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras	26.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
27. Reuniones administrativas	27.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.
	27.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
28. Corrección de Defectos	28.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
	28.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.



29. Advertencia Anticipada	29.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.				
	29.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.				
	C. Control de Calidad				
30. Identificación de Defectos	30.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.				
31. Pruebas	31.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.				
32. Defectos no Corregidos	32.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.				
D. Control de Costos					
33. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	33.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.				



	33.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
34. Desglose de Costos	34.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).(ver apéndice A)
35. Variaciones	35.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
	35.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato. (ver apéndice A)
36. Pagos de las Variaciones	36.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
	36.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.



37. Estimaciones de Obra	37.1	El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2. (ver apéndice A)
	37.2	El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
	37.3	El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras
	37.4	El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
	37.5	El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
	37.6	El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.
38. Pagos	38.1	Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante no reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos.
	38.2	Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
	38.3	El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.



# 39. Eventos Compensables

- 39.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
  - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CEC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
  - (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
  - (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
  - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.



- (e) El anticipo se paga atrasado.
- (f) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (g) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 39.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 39.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 39.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

### 40. Impuestos

40.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CEC.



41. Monedas	41.1	La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
42. Ajustes de Precios	42.1	Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
43. Pago de anticipo	43.1	El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses. (ver apéndice A)
	43.2	El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
	43.3	El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
44. Garantías	44.1	El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.



	<ul> <li>44.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.</li> <li>44.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.</li> </ul>			
45. Costo reparaciones	45.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.			
E. Finalización del Contrato				
46. Terminación de las Obras	46.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.			
	46.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad. (ver apéndice A)			



47. Recepción de las Obras	47.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.
	47.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
	47.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
	47.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
	47.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato. (ver apéndice A)
48. Liquidación final	48.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado



	de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.
	48.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.
49. Manuales de Operación y mantenimiento	49.1 se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
	49.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 56.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.
50. Terminación del Contrato	50.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
	50.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
	<ol> <li>El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;</li> </ol>
	<ol> <li>La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;</li> </ol>
	3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un



plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;

- La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
- 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
- 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CEC.



- 50.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 50.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 50.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

## 51. Fraude y Corrupción

- 51.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 51.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y

terminación del

Contrato

53. Derechos

Propiedad



sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, auditor consultor agente, 0 apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación. 52. Pagos posteriores a la 52.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante. 52.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado. 53.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del de Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas



	en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
54. Liberación de cumplimiento	54.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.



# Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

resente Contrato <i>no</i> se prevé Conciliador.  ratante es La Alcaldía Municipal de La Esperanza esentante Legal es el señor: Miguel Antonio Fajardo Mejía  ra Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de Ciento (120) días calendario.  rvisor de Obras es el que asigne el contratante (Dirección de Obras s Municipales)  recto se encuentra ubicado al Este de la Universidad Cristiana lica Nuevo Milenio (UCENM), calle principal salida a la aldea a.  a de Inicio es máximo diez (10) días después de la orden de inicio.
esentante Legal es el señor: Miguel Antonio Fajardo Mejía la Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de <b>Ciento</b> (120) días calendario.  rvisor de Obras es el que asigne el contratante (Dirección de Obras s Municipales) recto se encuentra ubicado al Este de la Universidad Cristiana lica Nuevo Milenio (UCENM), calle principal salida a la aldea a.
rvisor de Obras es el que asigne el contratante (Dirección de Obras s Municipales) recto se encuentra ubicado al Este de la Universidad Cristiana lica Nuevo Milenio (UCENM), calle principal salida a la aldea a.
s Municipales) recto se encuentra ubicado al Este de la Universidad Cristiana lica Nuevo Milenio (UCENM), calle principal salida a la aldea a.
lica Nuevo Milenio (UCENM), calle principal salida a la aldea a.
a de Inicio es máximo diez (10) días después de la orden de inicio.
e cumplir con el objetivo de la Alcaldía Municipal de La Esperanza orientado al mejoramiento del indicador de servicios básicos en el bio; ha determinado construir el sistema de alcantarillado sanitario blonia Villa Hermosa.  ad de la esperanza data del año 1848, ubicada a una altura de 1700 en sus orígenes no contaba con sistemas de tratamiento de aguas les, en el año 2006 se construyó un sistema de alcantarillado en el de la cuidad el cual también incluyó a la ciudad de Intibucá.  entonces se han venido desarrollando sistemas de alcantarillado endientes en algunas de los barrios y colonias.  entramos en la colonia Villa Hermosa, de reciente fundación, da en la zona este de la cuidad colindando con la colonia Buenos col. Mi Esperanza y Col. 8 de Octubre.  ejecución del presente proyecto se han realizado diversos estudios go de los años, uno de ellos involucró a las colonias aledañas sin



Los vecinos de dicha colonia han realizado las gestiones necesarias para que se formule y diseñe un sistema de alcantarillado que los beneficie y evite posibles contagios de enfermedades ocasionadas por la falta de un sistema adecuado de tratamiento de aguas residuales. En la actualidad la colonia consta de los servicios de Agua Potable, energía Eléctrica, el tratamiento de las aguas residuales en la zona se hace por medio de fosas sépticas y letrinas que cada vecino ha construido. Sin embargo, es de notar que en temporada lluviosa el suelo sufre de saturación lo que genera incomodidad en los vecinos. Dado que existe una alta probabilidad de que un sistema falle y desate una epidemia. La población de la cuidad de La Esperanza en el año 2016 fue de 12,995 habitantes, proyectando una población al año 2022 de 13,800 habitantes según INE. La población urbana proyectada es de 9900 habitantes y la rural de 3900 habitantes. El sistema además funcionará como un colector al Sistema de la Colonia Buenos Aires, por lo que se agregará un caudal adicional al sistema. Funcionará completamente a gravedad y se considera que las aguas lluvias no ingresarán al sistema, el colector principal aportará al sistema el caudal diferencial del diseño, el cual se irá limitando conforme se realicen las nuevas conexiones. **PUNTO DE DESCARGA** La descarga se realizará en el Mega Colector Bi-Municipal que viene desde la Colonia Venecia hasta la estación de Bombeo y luego a la PTAR que está ubicado en la comunidad de Lepaterique. **CEC 2.2** Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No aplica **CEC 2.3 (i)** Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Documento Base y su(s) adenda(s) Orden de Inicio Fichas de Precios Unitarios, desglose de Insumos de Materiales, mano de obra y equipo. Actas de Recepciones Parciales y Definitivas **CEC 8.1** Lista de Otros Contratistas: no corresponde **CEC 9.1** Personal Clave: No. Cargo Nombre **Funciones** Gerente de Obra Ingeniero Residente \* Ingeniero Ambiental \*



	*Este personal será exclusivo para este proceso de licitación y no se deberá incluir en otros procesos de licitación de la AMLE. a exención del Gerente de Proyecto.			
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: No aplica			
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) a más tardar diez (10) días después de la orden de inicio.			
CEC 26.1	- Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.			
	B. Control de Plazos			
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor			
	de Obras dentro de quince (15) días a partir de la fecha de la Notificación			
	de la Resolución de Adjudicación.			
	C. Control de la Calidad			
CEC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: doce (12) meses calendario días.			
	D. Control de Costos			
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.			
CEC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras: la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del saldo, tal como estipulado en el Art. Nº 76 Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023 por día.  Se establecen las siguientes sanciones, notificándole al contratista, de conformidad al procedimiento correspondiente, y se descontará de la estimación mensual más próxima, así:  Por no portar la imagen corporativa del Contratante (cascos, vallas, rótulos y por no colocar y/o mantener las vallas de identificación de proyectos, señalización de peligro, tales como cintas de seguridad a ambos lados de las excavaciones y/o rotulación, o por utilizar propaganda en la maquinaria que utiliza sin la autorización del contratante L 1,000.00 lempiras diarios,			
CEC 50.1	hasta que estas hayan sido solventadas.  El pago (los pagos) por anticipo será(n) de: veinte por ciento (20%) del			
	monto del contrato y se pagará(n) al Contratista a más tardar en quince días de la fecha de presentación de la garantía de anticipo y cumplimiento de contrato. La vigencia de la garantía de anticipo es de un mes adicional al plazo de ejecución.			



CEC 50.2	El Contratista debe de presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.2 de las CGC.				
	En caso de que se exija Garantía de Calidad, agregar: "La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.				
CEC 51.1	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es del 15% por ciento				
	Con una vigencia de tres meses adicionales al plazo de ejecución.				
	E. Finalización del Contrato				
CEC 55.1	(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de quince (15) días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.				
	(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de veinticinco (25) días a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.				
	(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de quince (15) días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;				
	<ul> <li>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de quince (15) días a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</li> <li>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de quince (15) días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</li> </ul>				
CEC 56.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de finalizadas las obras y serán responsabilidad del Contratista.  Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de finalizadas las obras y serán responsabilidad del Contratista.				
	Por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CEC 56.1 retendrá el acta de recepción final.				
CEC 57.2 (11)	El número máximo de días es de cuarenta y dos (42); consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.				



# APENDICE "A" OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### I. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO

En consistencia con la Cláusula CEC 27, el Programa de trabajo que elabore el Contratista, debe contener por lo menos los aspectos siguientes:

- 1. El sistema de programación debe estar basado en el método CPM (Critical Path Method), con indicación de ruta crítica, utilizando para ello el Ms Project o similar.
- 2. Adjuntar la Metodología de Construcción. Como organizará los frentes de trabajo (dar información como: cuantos frentes, ubicación de éstos, funciones, equipo, personal y materiales para cada frente, etc.). Que supuestos ha considerado en el análisis de la programación de la obra. Estrategia a seguir cuando se dañe el equipo disponible.
- 3. Análisis climatológico que determine la lluvia y el viento que puedan provocar atrasos en la ejecución del proyecto. El efecto del resultado de este análisis debe ser considerado en la determinación de la producción diaria para las actividades de obra que correspondan.
- 4. Análisis de afectaciones prediales.
- 5. Detallar en el programa de trabajo todas las actividades de obra de la Lista de Cantidades y Precios Unitarios de la Oferta manteniendo el mismo orden de dicha Lista. Asimismo, detallar cuando corresponda las sub-actividades o procesos para llegar a obtener la actividad principal.
- 6. Asignar el calendario de trabajo del proyecto con las inhabilitaciones que correspondan (feriados, vacaciones, días libres, etc.).
- 7. Relacionar las actividades asignándole los predecesores en el orden lógico y definir la ruta crítica. Se debe de minimizar el uso de delimitaciones o fechas fijas para las tareas y cuando se utilicen deberá acompañarse una explicación del porqué se ha considerado la delimitación.
- 8. Fijar los hitos o productos entregables en fechas intermedias del plazo contractual. Cada hito debe ser el producto de un proceso y debe estar relacionado con las tareas que le preceden. Por tratarse de puntos de control del avance de las obras, se deberá indicar en el programa de trabajo, de manera clara las fechas en que estarán finalizados al 100% los hitos o metas.
- 9. Acompañar una memoria de cálculo que muestre que las duraciones de las tareas han sido obtenidas a partir de los rendimientos de los recursos considerados. En la memoria se debe incluir una tabla de rendimientos de equipo y mano de obra para las actividades o conceptos de obra de mayor incidencia en costo y tiempo.
- 10. Asignar costos en Lempiras a cada una de las actividades obra de la Lista de Cantidades y precios y en base a ello obtener el flujo de desembolso.
- 11. El programa deberá ser impreso en tamaño carta o legal y estará compuesto por los siguientes documentos:
  - a. Diagrama de Gantt que muestre las duraciones, fechas de inicio y fin y predecesores.
  - b. Flujo de Caja por mes calendario de todo el plazo de ejecución.
- 12. Una vez revisado el Programa de Trabajo y hechos los ajustes requeridos por el Supervisor y el Contratante (Dirección de Obras Públicas de la AMLE), a los cuales está obligado el Contratista, deberá grabarse la línea base y ser oficializado mediante las firmas del Contratista y enviarle una copia al Contratante en forma impresa y digital modificable.



#### II. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO

En consistencia con la Cláusula CEC 27.1, el procedimiento para actualizar el Programa de Trabajo y darle seguimiento, será como sigue:

- El Contratista deberá analizar junto con el Supervisor las razones de los desfases si los hubiere y dará las soluciones para recuperarlos. Tales razones deben ser registradas en el Programa de Trabajo, haciendo uso de la herramienta "notas" del Ms Project en cada una de las actividades de obra que hayan sido afectadas.
- 2. Si las razones de los desfases no son imputables al Contratista se deberá hacer una reprogramación, analizando cada ítem afectado haciéndole los cambios de programación que procedan y determinar si se afecta o no la ruta crítica.
- 3. En el caso de tener que reprogramarse la obra por razones imputables al Contratista, se procederá como sigue:
  - a. Mantener la duración total de la obra dentro del plazo contractual.
  - b. Las actividades ejecutadas se mantendrán con las fechas de inicio y fin reales de ejecución.
  - c. A las actividades pendientes de ejecutar se les harán las modificaciones, dándoles las duraciones de tal manera de no afectar la ruta crítica, por lo que de ser necesario para mejorar el rendimiento deberán aumentarse los recursos. En todo lo que aplique se deberá cumplir con el mismo procedimiento indicado en el numeral II de este Apéndice.
- 4. La fecha de presentación del programa actualizado (en forma impresa y digital modificable) será el indicado en la Cláusula CEC 27.3 del Contrato. La forma digital puede ser remitida por correo electrónico al Supervisor y al Contratante (Dirección de Control y Seguimiento).

#### III. PROCEDIMIENTO PARA LA PRORROGA DEL PLAZO PREVISTO DE TERMINACION

En consistencia con la Cláusula CEC 28, el procedimiento para aprobar una Prórroga del plazo previsto de terminación, será como sigue:

- 1. El Contratista presentará una carta de solicitud a la Corporación Municipal de la AMLE, acompañando las evidencias que justifiquen el tiempo solicitado y una re-programación que muestre como ha sido afectada la ruta crítica, para lo cual debe justificar por cada actividad de obra, el cambio en la duración con respecto al Programa de Trabajo oficialmente aprobado; así mismo, debe dar las justificaciones en caso de hacer cambios en las actividades predecesoras y en las fechas de inicio de cada actividad. El supervisor deberá realizar el análisis correspondiente y elaborar un dictamen de dicha solicitud en un plazo no mayor de 10 días posteriores al recibo de la solicitud.
- 2. La Dirección de Obras Publicas de la AMLE, deberá analizar la solicitud y emitir una opinión dentro del plazo establecido en las CEC 28.2 del contrato a partir del recibo de la copia de dicha solicitud. La Dirección de Obras Publicas de la AMLE deberá remitir este dictamen a la Corporación Municipal AMLE con copia al Alcalde para su aprobación. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica.
- 3. La Dirección de Obras Publicas de la AMLE procesará, y procederá a elaborar suscribir la Modificación de contrato para formalizar la ampliación de plazo.



4. El programa de trabajo actualizado con la ampliación de plazo aprobada, será formalizado con las firmas de los representantes del Contratista, Alcalde Municipal y Supervisor de la Dirección de Obras Publicas de la AMLE.

#### IV. DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS

En consistencia con la Cláusula CEC 38, se requiere que el análisis de precios unitarios cumpla con lo siguiente:

- 1. El costo directo del análisis de precios unitarios debe estar clasificado en tres componentes, cada uno por separado: (1) los materiales con el detalle del impuesto por separado, (2) la mano de obra y (3) el equipo y herramientas.
- 2. Materiales. Debe detallarse todos los materiales involucrados en la actividad, los rendimientos y el precio por unidad de cada material. El precio por unidad debe ser puesto en obra y debe estar soportado por la respectiva cotización. Se debe acompañar un desglose separado del precio por unidad del material, cuando éste no sea igual al reflejado en la cotización.
- 3. Mano de Obra. Debe detallarse toda la mano de obra por categoría, los rendimientos en horas-hombre y el precio por cada hora-hombre incluyendo todas las cargas sociales que correspondan.
- 4. Equipo. Debe detallarse los diferentes tipos de equipo a ser utilizados en la actividad, los rendimientos en horas y el precio por cada hora. La tarifa horaria de cada equipo considerado, debe estar respaldada por el respectivo desglose.
- 5. Los rendimientos deben indicar cuantas horas-hombre de mano de obra, horas-máquina y cantidad de material, se requieren para construir una unidad de la actividad a que corresponda el análisis de precios. El rendimiento debe ser expresado en cantidades, no en porcentaje.
- 6. Costos Indirectos. Se debe presentar una memoria de cálculo detallada de donde se obtuvo el factor de sobrecosto (gastos generales y utilidad).
- 7. Se debe desglosar por separado el valor correspondiente a todos los impuestos que manda la ley hondureña.
- 8. El orden de presentación de las fichas de costos debe ser igual al orden de los conceptos de obra detallados en la Lista de Cantidades.

Estos análisis servirán de base para cualquier ajuste, ponderación o cálculo que se requiera realizar durante la ejecución del proyecto, por lo cual la información suministrada deberá ser cuidadosamente analizada por el Contratista y apegada a las condiciones reales del trabajo requerido. Así mismo serán utilizados para formular los costos de los trabajos por obra no prevista.

Si las fichas de costos no son presentadas en la forma aquí estipulada, el Contratante se reserva el derecho de hacer la interpretación que a su juicio sea la más adecuada para ser utilizada en cualquier análisis que se requiera durante la ejecución del proyecto.

#### V. EQUIPO

El Contratista está obligado a mantener el equipo esencial para la ejecución de los trabajos de acuerdo al Programa de trabajo, en la misma o mejor condición o estado que la ofrecida, debiendo requerir de la autorización del Supervisor de la AMLE para retirarlo del proyecto. En caso de que el equipo del Contratista



no estuviese en buenas condiciones, con la simple instrucción del Supervisor deberá retirarlo del proyecto y sustituirlo por otro en buen estado de funcionamiento en un término no mayor del requerido para que la actividad en ejecución no se desfase.

#### **VI.USO DE BITACORA**

En consistencia con la Cláusula CEC 23, el uso frecuente de la bitácora es obligatorio del Contratista. La custodia de la bitácora corresponde al Supervisor y siempre debe estar disponible para las partes involucradas en el Proyecto. Le corresponde al Supervisor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto.

# VII. OBLIGACION DEL CONTRATISTA DE COMUNICAR SOBRE CUALQUIER ERROR EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El Contratista está obligado a informar al Supervisor de la AMLE de cualquier error que encuentre en los documentos, planos o especificaciones o cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la calidad, tiempo o costo de los trabajos a ser ejecutados bajo el contrato, con el propósito de tomar oportunamente las medidas correctivas que correspondan. La comunicación debe hacerla a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que haga el descubrimiento. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista lo hará responsable de los perjuicios que se generen en su contra o en contra del Contratante.

## VIII. ÓRDENES DE CAMBIO(VARIACIONES)

En consistencia con las Cláusulas CEC 39 del Contrato, los documentos requeridos para conformar una Orden de Cambio son los Siguientes:

- a. Generales del Proyecto: Se deben Indicar todos los datos relevantes correspondientes al contrato de ejecución de la obra.
- b. Resumen Orden de Cambio (resumen de actividades propuestas y costos)
- c. El Proyecto (Descripción del Proyecto)
- d. Justificación y Obra Propuesta para la Orden de Cambio
- e. Cuadro de la Orden de Cambio
- f. Memoria de Cálculo de Cantidades de Obra
- g. Fichas de Costo Unitario (correspondientes a las actividades nuevas)
- h. Especificaciones Técnicas (correspondientes a las actividades nuevas)
- i. i. Planos
- j. Fotografías
- k. Copias de Bitácora

#### IX. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO

En el marco de la Cláusula CEC 39, del Contrato, el procedimiento para formalizar una Modificación de Contrato será el siguiente:



- 1. El supervisor revisará y analizará las Órdenes de Cambio y emitirá un informe conteniendo el dictamen de aprobación, acompañando las evidencias que justifiquen el cambio de cada una de las actividades y de ser necesario una re-programación en caso que sea afectada la ruta crítica. El Informe del supervisor incluirá lo siguiente:
  - 1. Antecedentes
  - 2. Cambios
  - 3. Justificación de los Cambios
  - 4. Dictamen técnico, financiero y legal sobre la procedencia de la orden de cambio
  - 5. Anexos:
    - 5.1 Fotografías
    - 5.2 Cuadro de lista de cantidades, donde se reflejen de Xn1 a Xnx las órdenes de cambio y/o modificaciones en columnas separadas, incluir en este cuadro una columna con el avance porcentual financiero y físico de cada una de las actividades al momento de hacer la solicitud de orden de cambio en aquellas actividades que se consideran más relevantes.
    - 5.3 Cronograma actualizado (con análisis de afectación de ruta crítica)
    - 5.4 Para actividades nuevas, un análisis de precios.
    - 5.5 Especificaciones y planos (si aplica) de las actividades nuevas, además de la memoria de cálculo.
- 2. La Supervisión de la AMLE, deberá analizar la Orden de Cambio y presentarla a la Corporación Municipal para su aprobación. En caso de requerirse una ampliación en el plazo previsto para la terminación de las obras como resultado de la aprobación de la Orden de cambio deberá acompañarse de los documentos establecidos en el Apartado III de este ÁPENDICE.
- Supervisión de la AMLE remitirá la solicitud de Modificación a la Corporación Municipal acompañada de la orden de cambio con su respectivo informe.
- 3. Una vez aprobada la Modificación, la supervisión de la AMLE procesará y suscribirá la Modificación de contrato para formalizar la Orden de Cambio.

## X REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA PARA PAGO DE ANTICIPO

En el marco de la Cláusula CEC 50, los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

- 1. Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto. Dirigido al Alcalde Municipal.
- 2. Documentación Requerida:
  - a. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
- 3. Información contractual y fianzas bancarias:
  - a. Fotocopia del contrato.
  - b. Fotocopia de Fianza de Anticipo
  - c. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.
- 4. Información general:



- a. Copia del Documento Nacional de Identificación del representante legal.
- b. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- c. RTN Numérico del representante legal.
- d. RTN numérico de la empresa
- e. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
- f. Permiso de operación de la empresa
- g. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).

## XI REQUISITOS EMPRESA CONSTRUCTORA ESTIMACIONES

En el marco de la Cláusula CEC 42, los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser encuadernada con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:

- 1. Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Alcalde Municipal.
- 2. Documentación Requerida:
  - a. Recibo original de cobro (boleta de venta o factura) de acuerdo al nuevo régimen de facturación SAR, de estimación indicando periodo, nombre, número y Código del proyecto (en caso de haber solicitado anticipo, detallarlo) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
  - b. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).
  - c. Cuadro de estimación.
  - d. Estado financiero y físico del proyecto
  - e. Memoria de cálculo.
  - f. Resumen fotográfico. (Físico mínimo 6 fotografías)
  - g. Informe técnico del proyecto con ilustraciones detallando actividad por actividad.
  - h. Hojas de Bitácora (color Amarillas)
  - i. Cronograma actualizado mensualmente.
  - j. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).
  - k. En la última estimación deberá presentar el acta de recepción definitiva ORIGINAL.
- 3. Información contractual y fianzas bancarias:
  - a. Fotocopia del contrato.
  - Fotocopia de orden de inicio. (se deberá notificar por escrito a la Dirección la fecha en que iniciaran las obras y si será a cuenta y riesgo).
  - c. Fotocopia de Fianza de Anticipo o nota de renuncia al anticipo cuando aplique, dirigido al Alcalde Municipal.
  - d. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.



- e. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).
- 4. Información general:
  - a. Copia del Documento Nacional de Identificación del representante legal.
  - b. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
  - c. RTN Numérico del representante legal.
  - d. RTN numérico de la empresa.
  - e. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR.
  - f. Permiso de operación de la empresa.
  - g. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco de Industria y Comercio emitido por el Departamento de Control Tributario de La Esperanza (se deberá presentar para el pago de la última estimación).

ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.



## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento (Ver Apéndice B)

La existencia de un conjunto de Especificaciones claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el Contratante, sin tener que restringir o condicionar sus Ofertas. En el marco de licitaciones públicas, las Especificaciones deben redactarse de modo que permitan la más amplia competencia posible y al mismo tiempo, establezcan claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de adquisiciones, asegurar que las Ofertas se ajustan a las condiciones de la licitación, y facilitar la evaluación posterior de las Ofertas. En las Especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

En la preparación de Especificaciones resultan útiles los ejemplos de Especificaciones de proyectos similares que hayan tenido lugar en Honduras. Comúnmente la mayor parte de las Especificaciones son redactadas por el Contratante o el Supervisor de Obras especialmente para satisfacer las Obras del Contrato en cuestión. Si bien no hay un conjunto estándar de Especificaciones de aplicación universal a todos los sectores de todos los países, sí existen principios y procedimientos establecidos, los cuales se han incorporado en estos documentos.

Resulta muy conveniente uniformar las Especificaciones Generales para Obras que se realizan con frecuencia en los sectores públicos, tales como carreteras, puertos, ferrocarriles, vivienda urbana, riegos y abastecimiento de agua, del mismo país o región en que prevalezcan condiciones similares. Las Especificaciones generales deberán abarcar todas las formas de ejecución, materiales y equipos que se utilicen comúnmente en la construcción, aunque no siempre hayan de usarse en un Contrato de Obras determinado. Las Especificaciones Generales deberán adaptarse luego a las Obras específicas eliminando o agregando disposiciones.

Las Especificaciones deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas. En las Especificaciones de normas relativas a los bienes, materiales y formas de ejecución se deberán aplicar, en la medida de lo posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares, sean o no hondureñas, se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, materiales y formas de ejecución que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a la de las normas mencionadas. Con tal fin se podrá agregar el siguiente tipo de cláusula en las Condiciones Especiales o en las Especificaciones:

<sup>&</sup>quot;Equivalencia de normas y códigos"



Cuando en el Contrato se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deban cumplir los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deban ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia, salvo que expresamente se estipule otra cosa en el Contrato. Cuando dichas normas y códigos sean nacionales, o estén relacionados con un país o región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que aseguren una calidad sustancialmente igual o superior a la de las normas y códigos especificados supeditados al examen y consentimiento previos por escrito del Supervisor de Obras. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Supervisor de Obras por lo menos 30 días antes de la fecha en que desee contar con su consentimiento, Si el Supervisor de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan una calidad en igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos."

Estas notas para preparar las Especificaciones tienen como único objetivo el de informar al Contratante o a la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

# Sección VIII. Planos (ver archivos en CD)

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada



## Sección IX. Lista de Cantidades (Ver archivo electrónico .xlsx)

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y
- (b) cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) (Lista de Cantidades con precios), para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

## Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

- (a) Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;
- (b) Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.

#### **Sumas Provisionales**

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades.

Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Supervisor de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CEC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales



#### Sección X. Formularios de Garantía<sup>3</sup>

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Estas garantías/fianzas deberán ser emitidas únicamente por instituciones garantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 241 literales a), b), c) y d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y para que sean aceptadas dichas garantías deberán redactarse de acuerdo con estos modelos preparados por la ONCAE de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



# Garantía de Mantenimiento de la Oferta FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

DE MANTENIN	-	lº:	
FECHA DE EMIS	SION:		
AFIANZADO/G	ARANTIZADO:		
DIRECCION Y T	ELEFONO:		
para garantizar	que el <i>[Afianzado/Go icitación]</i> para la Ejec	arantizado], mantendrá la <b>OFE</b>	favor de la cual se extiende la garantía], ERTA, presentada en la licitación [indicar el nombre de la licitación" ubicado en
SUMA [AFIANZ	ADA/GARANTIZADA	<i>]</i> :	
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO:			
A SIMPLE RE		BENEFICIARIO ACOMPAÑAD	DA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, DA DE UNA RESOLUCION FIRME DE
			darias, incondicionales, irrevocables y de J <mark>ulen o</mark> limiten la cláusula obligatoria.
<ol> <li>Retira s</li> <li>No acep</li> <li>Si despude valid</li> <li>Fianzas</li> </ol>	u oferta durante el per ota la corrección de lo nés de haber sido notif dez de la misma, no fin de Cumplimiento.	<u>-</u>	recio de la Oferta. Ferta por el Contratante durante el período o, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o
	se emite la presente del mes de		d de, Municipio de,



# Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FI	IANZA]		
DE CUMPLIMIE	NTO Nº:		
FECHA DE EMIS	SION:		
AFIANZADO/GA	ARANTIZADO:		<del></del>
DIRECCION Y TE	ELEFONO:		
para garantiza comprobados, ( en el contrato f	r que el <i>[Afianzad</i> C <b>UMPLIRA</b> cada uno firmado al efecto en	do/Garantizado], salvo fuerza ma de los términos, cláusulas, respons	or de la cual se extiende la garantía], ayor o caso fortuito debidamente abilidades y obligaciones estipuladas el Beneficiario, para la Ejecución del bicación].
SUMA AFIANZADA/ G	ARANTIZADA:		
VIGENCIA	De:	Hasta:	
BENEFICIARIO:			
			DA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO
-	-		arias, incondicionales, irrevocables y ılen o limiten la cláusula obligatoria.
	, se emite la presen es de del añ		e, Municipio de, a los

FIRMA AUTORIZADA



# Garantía y/o Fianzas de Calidad FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD

# [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FI DE CALIDAD:	IANZA] -			
FECHA DE EMIS	SION:			
AFIANZADO/G	ARANTIZADO:			
DIRECCION Y TE	ELEFONO:			
-	la <b>calidad de obra</b> de Construido/ent	l Proyecto: "[indicar el	-	a cual se extiende la garantía], itación" ubicado en [indicar la [Afianzado/Garantizado]
SUMA [AFIANZADA/ G	GARANTIZADA]:			
VIGENCIA	De:	Hasta: _		
BENEFICIARIO:	-			
	ACOMPAÑADA DE UN			SIMPLE REQUERIMIENTO DEL IENTO CONFORME A LEY, SIN
•			•	ondicionales, irrevocables y de niten la cláusula obligatoria.
	, se emite la presente Il mes de del			, Municipio, a

FIRMA AUTORIZADA



# Garantía por Pago de Anticipo

# FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

FIRMA AUTORIZADA

[GARANTIA / FIA DE ANTICIPO Nº	-				_
FECHA DE EMISI	ON:				-
AFIANZADO/GA	RANTIZAD	o:			_
DIRECCION Y TE	LEFONO:				_
para garantizar	que el Afia con los téri del	nzado/Garantiza minos del contra Proyecto:	nbre de la institución a far do, invertirá el monto de to firmado al efecto entre "	el <b>ANTICIPO</b> recibido e el Afianzado y el Be ul	o del Beneficiario, eneficiario, para la bicado en
de la presente p			Diene contract en le p	rocacine se consid	crara como parte
SUMA AFIANZADA/ GA	RANTIZAD	A:			
VIGENCIA	De: _		Hasta:	<del></del>	
BENEFICIARIO:					
			GARANTIA SERA EJECUTA SOLUCION FIRME DE IN		
-	-		BENEFICIARIO serán soli cionarse cláusulas que an		•
		a presente <i>[Fianz</i> del año	za/Garantía], en la ciuda 	d de Municip	io de, a los

# Llamado a Licitación

La invitación a presentar ofertas en la Licitación deberá ser emitida mediante:

Avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y durante dos días hábiles, consecutivos o alternos, en uno o más diarios de circulación nacional; el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario.

El Llamado deberá proporcionar información para permitir a los posibles Oferentes decidir si participan en el proceso licitatorio. El Llamado también deberá estipular criterios importantes de la evaluación de las ofertas (por ejemplo, la aplicación de un margen de preferencia en la evaluación de las ofertas) y requisitos de calificación (por ejemplo, experiencia mínima necesaria para ejecutar obras de similar naturaleza y tamaño a las que se solicita en el Llamado).

El Llamado no formará parte de los Documentos de Licitación. Sin embargo, la información contenida en el Llamado deberá coincidir con los Documentos de Licitación y en particular con la información en la Datos de la Licitación.



# AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA

# LPuN-01-AMLE-01-2023 Proyecto: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

- 1. La Alcaldía Municipal de La Esperanza, hace un llamado a las empresas Constructoras Nacionales, legalmente autorizadas para operar en Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para la ejecución del proyecto arriba mencionado.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proyecto proviene de FONDOS MUNICIPALES y se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día martes, 27 febrero de 2023, mediante solicitud de participación a la Alcaldía de La Esperanza, con atención a Dr. Miguel Antonio fajardo Mejía., Edificio Municipal de la A.M.L.E., segundo piso, frente al Parque López Tabora, Ave. Morazán, Barrio el Centro de La Esperanza, Intibucá, Teléfono No.2783-18-18/2783-12-96, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: munilaeza@yahoo.es, en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00), con depósito a la cuenta No. 11-301-002465-2, del BANCO DE OCCIDENTE; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 4. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmiendas(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal de La Esperanza y no se enviaran enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Salón de Sesiones Corporativas Municipales, ubicado en el segundo piso, del Edificio Municipal de la AMLE, frente al Parque López Tabora, avenida Morazán, barrio El Centro, La Esperanza, Intibucá., a más tardar el día miércoles, 15 de marzo de 2023, hasta las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las 10:00 a.m. del día 15 de marzo de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y una declaración jurada de la institución bancaria que emita la Garantía de acuerdo a la forma establecida en los documentos de la licitación.

La Esperanza, Intibucá, 10 de febrero de 2023.